

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Pralidad

PROCESO	Verbal
ACCIONANTE	Alberto de Jesús Velásquez Jaramillo y Otro
ACCIONADA	Tax Belen y Otros
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00013-00
DECISIÓN	Inadmite

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. se inadmite la presente demanda, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación subsane los siguientes aspectos, que se relacionaran, so pena de su rechazo:

1. Deberá indicar el domicilio de los demandantes y demandados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del CGP.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del CGP, deberá discriminar en forma razonada cada uno los conceptos patrimoniales que dan lugar al juramento estimatorio.
3. Deberá allegar un nuevo poder, en el cual se indique el correo electrónico del apoderado, el cual deberá de coincidir en la medida de lo posible con el registro ante el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.
4. Deberá allegar el historial vehicular de la motocicleta de placas QYZ46A, a efectos de establecer la calidad de propietario que ostenta el señor Duvel Giraldo Romero.
5. Deberá aclarar el acápite de pruebas, en lo que respecta a la prueba testimonial, toda vez que se solicita tener como testigos a unas supuestas personas, sin que se indicar nombre y apellidos de estas; amén de dar aplicación a lo establecido en el artículo 212 del CGP, esto es, enunciar de forma clara y precisa los hechos objeto de la prueba.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 012 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 de FEBRERO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **221ec5e54b767140223abdb78e8774860695562d502c5f52aac0a3e94136571a**
Documento generado en 02/02/2021 10:22:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>